DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

I. **Unidad Administrativa que clasifica:**
Delegación Federal en Baja California Sur.

II. **Identificación del documento:**

Se elabora la versión pública de la Registro o renovación de UMA Semarnat-08-11 con No. De bitácora 03/KS-0043/01/19**.**

III. **Partes o secciones clasificadas:**

La información concerniente a domicilio particular, número de teléfono, correo electrónico y clave de elector.

IV. **Fundamento legal y razones:**

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP. Por las razones o circunstancias al tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. **Firma del titular:**

"Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal1 de la SEMARNAT en el Estado de Baja California Sur, previa designación, firma el presente la Jefa de la Unidad Jurídica."

Encargada del Despacho de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Baja California Sur.

DELEGACIÓN FEDERAL
SEMARNAT
ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA SUR

Lic. Daniela Quinto Padilla

VI. **Fecha de Clasificación y número de acta de sesión:**

Resolución 078/2019/SIPOT, en la sesión celebrada el 16 de abril de 2019.

Oficio
SEMARNAT-
BCS.02.02.VS.015/19
Bitácora
03/KS-0043/01/19

Lugar
LA PAZ, B.C.S.

Fecha
06 de febrero 2019

Asunto:
Acuerdo de Prevención

C. FEDERICO GUTIÉRREZ PÉREZ

[redacted]

En relación con el trámite "modificación de datos de registro de Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (UMA)", ingresado el 31 de enero de 2019, donde solicita se registre al C. Miguel Ángel Aguilar Juárez, como responsable técnico de la UMA N.C.P.E. Ley Federal de Aguas No. 1, con clave de registro SEMARNAP-UMA-EX001-BCS, y anexa los siguientes documentos:

1. Formato FF-SEMARNAT-098correspondiente a la modificación de datos de registro de unidades de manejo para la conservación de la vida silvestre (UMA).
2. Copia simple de identificación oficial con fotografía (INE) a nombre del C. Federico Gutiérrez Pérez.
3. Copia simple del Registro de responsable técnico de vida silvestre a nombre del C. Miguel Ángel Aguilar Juárez.
4. Copia simple de identificación oficial con fotografía (INE) a nombre del C. Miguel Ángel Aguilar Juárez.
5. Copia simple del Acta de Asamblea del NCPE Ley Federal de Aguas No 1, con fecha 7 de abril de 2018.

Al respecto, le informo que esta Delegación Federal, es competente para conocer y resolver la solicitud, de acuerdo con el artículo 40 fracción IX inciso i del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, por lo que con la finalidad de dar atención a su trámite, revisó los datos y documentos entregados y de ella se desprendió la falta de:

a) Copia del Acta de Asamblea del NCPE Ley Federal de Aguas No 1, de fecha 7 de abril de 2018, con sello del Registro Agrario Nacional.

Por lo que, para estar en posibilidad de atender su solicitud, se,

Oficio
SEMARNAT-
BCS.02.02.VS.015/19
Bitácora
03/KS-0043/01/19

Lugar
LA PAZ, B.C.S.

Fecha
06 de febrero 2019

Asunto:
Acuerdo de Prevención

PRIMERO.- Se previene al C. Federico Gutiérrez Pérez, en su calidad de representante legal de la UMA N.C.P.E. Ley Federal de Aguas No. 1, para que dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha en que haya surtido efectos la notificación de este oficio, presente el siguiente documento:

a) Copia del Acta de Asamblea del NCPE Ley Federal de Aguas No 1, de fecha 7 de abril de 2018, con sello del Registro Agrario Nacional.

SEGUNDO.- Se apercibe al C. Federico Gutiérrez Pérez, que en el supuesto de no desahogar la prevención en el plazo mencionado, se desechará su trámite.

TERCERO.- En cumplimiento del artículo 3, fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de Aplicación Supletoria, se le señala que puede consultar este acto administrativo que se encuentra en la oficina de Melchor Ocampo #1045, entre Lic. Verdad y Marcelo Rubio, colonia Centro en La Paz, B.C.S.

CUARTO.- Notificar la presente resolución al C. Federico Gutiérrez Pérez, en su calidad de representante legal de la UMA N.C.P.E. Ley Federal de Aguas No. 1, por alguno de los medios legales previstos por el artículo 35 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

LA ENCARGADA DE LA DELEGACIÓN FEDERAL

"Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia del Titular de la Delegación Federal[1] de la SEMARNAT en el estado de Baja California Sur, previa designación, firma el presente la Subdelegada de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales."

DELEGACIÓN FEDERAL SEMARNAT ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

MARÍA DEL CONSUELO MARGARITA PALAFOX URIBE

MCMPU/GMG

[1]En término del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

C.c.e.p. Cristina Martín Arrieta.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.
C.c.e.p María de Los Ángeles Palma Irizarry. Directora General de Vida Silvestre.
C.c.p. Archivo/Of 015/19 PREVENCION_Cambio Técnico_UMA LFA 1.